

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0016-R

Cuenca, 08 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0016-R

Cuenca, 08 de marzo de 2022

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de e 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobara el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2022, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0016-R

Cuenca, 08 de marzo de 2022

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1096-M**, del 08 de marzo de 2022, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**VARIOS FÁRMACOS**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **77,662.67**: (setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos CON 67/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1096-M**, del 08 de marzo de 2022, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**VARIOS FÁRMACOS**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **77,662.67**: (setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos CON 67/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1096-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **002-2022-JUTFH** concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. **002-2022-JUTFH**, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0016-R

Cuenca, 08 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	VALOR PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE OPUSCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	VALOR PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33809	MEDICAMENTOS	REVIKLENSO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG ML FRASCO 3.750 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526017723		Unidad	148	5	734.000	33809	MEDICAMENTO	REVIKLENSO LIQUIDO PARA INHALACION 1 MG ML FRASCO 3.750 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526017723		Unidad	148	5	734.000	5	3.132,00
33809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 MG	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526097647		Unidad	491.272	5	2.456.360	33809	MEDICAMENTO	PARACETAMOL 500 MG	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526097647		Unidad	491.272	5	2.456.360	5	9.012,72
33809	MEDICAMENTOS	PERICERASTIM LIQUIDO PARA INHALACION 10 MG ML 0,4 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526053411		Unidad	117	5	585,15	33809	MEDICAMENTO	PERICERASTIM LIQUIDO PARA INHALACION 10 MG ML 0,4 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526046652		Unidad	117	5	585,15	5	1.262,43
33809	MEDICAMENTOS	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG ML VIAL X 14 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084611		Unidad	112	5	560.000	33809	MEDICAMENTO	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG ML VIAL X 14 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084611		Unidad	112	5	560.000	5	12.512,00
33809	MEDICAMENTOS	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG ML VIAL X 4 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084610		Unidad	196	5	980.000	33809	MEDICAMENTO	BEVACIZUMAB LIQUIDO PARA INHALACION 25 MG ML VIAL X 4 ML	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084610		Unidad	196	5	980.000	5	8.036,00
33809	MEDICAMENTOS	MELTENS SOLIDO ORAL 100 MG	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084640		Unidad	1.264	5	6.320	33809	MEDICAMENTO	MELTENS SOLIDO ORAL 100 MG	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084640		Unidad	1.184	5	5.920	5	29.819,52
33809	MEDICAMENTOS	Immunoglobulina antirretroviral tiempo Solido 100mg/ml de 25 mg	BEN	Bienes y Servicios Inversivos	3526053121		Unidad	72	5	360.000	33809	MEDICAMENTO	Immunoglobulina antirretroviral tiempo Solido 100mg/ml de 25 mg	BEN	Subasta Inversiva Electrónica	3526084646		Unidad	72	5	360.000	5	3.888,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						57.660,45	

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Cuenca, 08 de marzo del 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. María del Carmen Zambrano Andrade
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:
 - IESS-HJCA-GG-2022-1096-M

Anexos:
 - reforma_0020801142001646688153.rar

Copia:
 Señora Economista
 Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0016-R

Cuenca, 08 de marzo de 2022

Señor Doctor
Jorge Luis Ulloa Lopez
Director Técnico del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, Encargado

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargada

Señor Bioquímico Farmacéutico
German Ismael Sarmiento Berrezueta
Jefe de Unidad de Farmacia Hospitalaria - Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga. Encargado

ad